117

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 11.239.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL COTRATO AD-REFERENDUM Nº7 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL SEÑOR MANUEL T.CIBILS, PARA LA PROVISION DE 246.137,5 P2M.DE MADERAS, PARA LA CONSTRUCCION DE DOS PUENTES DE 60 Y 15 METROS DE LUZ SOBRE EL RIO CAPIIBARY EN LA RUTA ENCARNACION-COLONIA HOHENAU,AL PRECIO DE ₲.0,075 CADA P2M.-

----------oooOooo----------

N. 693.-

Asunción. 13 de Diciembre de 1945.-

VISTOS: 1°) Los expedientes MOPC Nos.3252 y 3666, iniciados por el Departamento de Vialidad de la DGOP y la Dirección General de Obras Públicas respectivamente, en las que se presentan nuevas listas de maderas para los puentes de 60 y 15 metros de luz sobre el rio Capiibary y se solicita la adquisición de las mismas para su construcción,

2°) Los informes de la Sección Adquisiciones, Suministros e Inventarios de fechas 14 de Noviembre y 26 de Octubre de 1945 respectivamente, en los que se expresan que de acuerdo a las ofertas presentadas, y al cuadro demostrativo de precios la del señor Manuel T. Cibils es la más ventajosa para el Estado,

3°) De acuerdo a las demás actuaciones obrantes en los expedientes MOPC Nos.3252, 3666 y 4033, al inciso 8°del Artículo 193 dela Ley de Organización Administrativa que faculta al Poder Ejecutivo la contratación directa en este caso, y al Artículo 218 de la Ley de Organización Adminitrativa que establece que los contratos de este carácter deben ser aprobados en Consejo de Ministros;

En Consejos de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Apruébanse los términos del Contrato Ad-Referendum Nº7 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Señor Manuel T.Cibils, en fecha 14 de Noviembre de 1945, referente a la provisión de 246.137,5 p2m. de maderas para la construcción de dos puentes de 60 y 15 metros de luz sobre el rio Capiibary de la Ruta Encarnación-Colonia Hohenau, a razón de ₲.0,075 la p2m. puesto sobre wagón en Coronel Bogado.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

FIR.ACB.